

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 13 DEL ACUERDO MARCO No. 202100346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	272 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2023
ACUERDO MARCO No:	202100346
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
NIT:	830.087.371-2
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	22/12/2023
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	30/12/2021
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	"Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU".
VALOR ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 13:	"Prestar el servicio de Transporte en Vehículos tipo Camioneta, Camperos y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	Desde el 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 13:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$280.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$614.159.000) EXCLUIDO DE IVA Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 13:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$894.159.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 13 del Acuerdo Marco No. 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el Acuerdo Marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU", para ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202100346, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU" por cuantía indeterminada pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato o las

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 2 de 3

órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.

- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Acuerdo Marco No. 202100346.
- C. El 23 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Acuerdo Marco No.202100346, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.
- D. El 27 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.
- E. El 21 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, se suscribió el Contrato Interadministrativo 272 de 2023, cuyo objeto es *"Administrar los recursos entregados por el ISVIMED para proveer el servicio especializado de transporte terrestre automotor de pasajeros"* por valor de MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L (1.123.268.083) incluido honorarios e IVA sobre honorarios, con plazo desde el 24 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.
- F. El 28 de abril de 2023 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- G. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU derivadas del contrato interadministrativo 272 de 2023, el 28 de abril de 2023 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S la Orden de Servicios No. 13 del Contrato Marco No. 202100346 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta, campero y vans para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín"* por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (280.000.000) excluido de IVA y plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.
- H. El 23 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- I. El 30 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALIANZA TERRESTRE SAS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Acuerdo Marco No. 202100346, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.
- J. La Orden de Servicio No. 13 del Contrato Marco No. 202100346 presenta la siguiente información financiera:

ORDEN DE SERVICIO N° 13				
VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
\$ 280.000.000	\$ 614.159.000	\$ 894.159.000	\$ 500.038.700	\$ 394.120.300

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de octubre de 2023, mediante escrito radicado No. 20230006919, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 202100346-13 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 05
		Página 3 de 3

- L. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El proveedor deberá modificar el valor asegurado y/o la vigencia de las garantías si en algún momento fueren insuficientes para amparar el riesgo de acuerdo con las modificaciones contractuales y órdenes que se emitan en vigencia del Acuerdo Marco No.202100346.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios ESU


LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE
 Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – secretario general
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Revisó: María Camila García - Supervisor del Contrato No. 202100346
 Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

